Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)
Radicado: 2021-0056

Teniendo en cuenta que la parte demandante subsanó los requisitos exigidos mediante auto con fecha del 05 de marzo de 2021, dentro del término correspondiente, se **ADMITE** la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por **YEHISON PATIÑO VILLADA** contra **IMPORT HOME GREEN BUILDING S.A.S.**; se ordena impartirle el trámite señalado en la ley 1149 de 2007 y Decreto 806 de 2020.

Hágasele notificación personal del auto admisorio, del escrito de demanda y del escrito que subsana los requisitos al representante legal de la entidad demandada, de acuerdo a los parámetros establecidos por el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, advirtiéndoles que con la contestación de la demanda deberán allegar, además, **todos aquellos documentos que se encuentren en su poder.**

Ahora, en atención a que las pretensiones de la demanda derivan de un posible contrato laboral, del cual se desprenden Derechos Sociales Fundamentales, se encuentra necesario vincular como demandado al Representante Legal de la sociedad **IMPORT HOME GREEN BUILDING S.A.S.,** señor **RODRIGO MORENO PEREZ** identificado con cc 70.062.936, en calidad de persona natural.

Lo anterior en razón al carácter tuitivo que ostenta el Derecho Laboral y del cual el Juez es su garante, quien debe propugnar por la materialización y protección de dichos derechos, a la luz de diferentes mandatos constitucionales, entre ellos el ordenado por el inciso segundo del artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, que señala:

> *"Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares." (subrayas fuera de texto)*

En consecuencia, se ordena notificarle la existencia de la presente demanda al señor **RODRIGO MORENO PEREZ** y a **IMPORT HOME GREEN BUILDING S.A.S.** a efectos de que procedan a presentar contestación a la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

JOSE DOMINGO RAMIREZ GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

DD

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
96d0a2e1430a7f4868ce3d8d14241ac4e365082eb3c893043084132012d241e6
Documento generado en 16/06/2021 04:49:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica